



CÓRDOBA, 15 DIC. 2023

VISTO: El Decreto N° 146/2022 y la Resolución Ministerial N° 1495/2022 por los cuales se establece el procedimiento para la convocatoria a Concurso Público de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra correspondientes a unidades y/o espacios curriculares de los planes de estudios vigentes, de las carreras de Formación Docente permanentes de los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 2° a) del Decreto N° 146/2022 y la Resolución Ministerial N° 1495/2022 Anexo I art.2.3, con respecto a la verificación y valoración de Títulos y Antecedentes, surge la necesidad de ampliar los plazos para garantizar la correcta valoración de los antecedentes de los inscriptos, procesos, sujetos a la normativa y criterios establecidos en cada convocatoria a concurso, la cual, también determinará el puntaje mínimo que cada concursante deberá alcanzar para acceder a la siguiente etapa.

Que en atención a la cantidad de inscripciones que se han concretado en el proceso de Concursos para la Titularización de Horas Cátedras de las Carreras de Profesorado de Educación Primaria e Inicial, y en el marco del Anexo I Art. 2.3 y en virtud de la importancia que reviste esta instancia administrativa, como parte del proceso concursal, para la mencionada titularización

Por todo ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR la ampliación del plazo por tres (3) días hábiles, para la publicación de las actas de valoración de Títulos y Antecedentes elaboradas por las Comisiones Evaluadoras en los


concursos de Resoluciones de la Dirección General de Educación Superior  
N° 315/2023, 316/2023, 317/2023, 318/2023 y 319/2023.

Art. 2°.- AUTORIZAR a los docentes ya inscriptos que completen  
los antecedentes indicados por la Comisión Administrativa  
de Concursos.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en la página  
de la Dirección General de Educación Superior y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 780 

  
Dr. Horacio A. Ferreyra  
Ministro de Educación  
Provincia de Córdoba